

**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
PRESENTE**

La que Suscribe; LAET Karla Alejandra Piñón Melgarejo comparezco ante Usted sobre el proceso electoral 2018 en mi desempeño como observador electoral y con todo el debido respeto expongo lo siguiente:

- ! Que la apertura de la casilla fue muy lenta debido a que las personas no están acostumbradas a este tipo de actividad dando como resultado que la apertura de la casilla fue a las 09:35 am , con esto ocasionando la inconformidad de los votantes
- ! La jornada transcurrió con calma solo al momento de que se dio acceso a un grupo de personas que tenían que ir a un funeral, al igual a un grupo de policías a votar.
- ! Hubo mucho descuido de padres de familia que daban las boletas a los hijos para que las ingresaran a las urnas haciendo de manera desordenada ocasionado que estuvieran en urnas que no les corresponde
- ! Observe una camioneta negra sin placas dando vueltas casi cada 30 minutos durante la jornada
- ! El cierre de la puerta fue a las 19:00 hrs en el interior del jardín de niños había gente botonando y se concluyo a las 7:20 el ultimo votante,
- ! Desconocían el proceso de cierre hacía falta el cuadernillo tardaron en solucionarlo hasta que llego el personal del INE se procedió al cierre que fue a las 08:00
- ! Hacían faltas folios de la gubernatura
- ! El conteo de votos transcurrió con normalidad hasta que se llego al ayuntamiento el conteo fue de manera diferente ya que se agarraban por puños para votar y solo pasaban por puños a los partidos favorecidos
- ! Hubo una lista nominal de 680, y se concluyo con 578 votantes

Llego a la conclusión de que se debe seleccionar con más preparación para ejercer dichas funciones y que haya más seguridad.

Sin más por el momento quedo de ustedes.

Atentamente,

  
Karla Alejandra Piñón Melgarejo  


**LEYENDA DE CLASIFICACION DE INFORMACION CONFIDENCIAL**

<b>Fecha de clasificación:</b>	05/10/2018
<b>Area responsable:</b>	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
<b>Periodo de Reserva:</b>	Permanente por tratarse de información confidencial.
<b>Fundamento Legal:</b>	Artículos 100, 107, 111, 116 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 97, 98, fracción III, 104 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3, fracción IX, y X, 16, 17 y 18 de la ley General de Protección de Datos Personales en posesión de los Sujetos Obligados; 2, fracción XVI, 13, numerales 1 y 2, y 15 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 7 y 8 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Protección de Datos Personales.
<b>Motivación:</b>	La firma autógrafa, es considerada un dato personal que concierne a una persona física identificada o identificable, directa o indirectamente, información que requiere el consentimiento del titular para su difusión.
<b>Rúbrica del Titular del área responsable</b>	Profr. Miguel Ángel Solís Rivas
<b>Responsable:</b>	Director Ejecutivo de Organización Electoral
<b>Fecha de Desclasificación:</b>	No aplica, por tratarse de información confidencial, toda vez que, se protege de manera permanente.